



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
13 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Viena, 10 a 21 de octubre de 2005

Tema 3 del programa

Examen de la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

- a) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo contra la trata de personas;
- b) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación del artículo 5 del Protocolo contra la trata de personas;
- c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo contra la trata de personas;
- d) Intercambio de opiniones y de experiencia en lo relativo a la protección de las víctimas y las medidas de prevención, adquirida principalmente en la aplicación de los artículos 6 y 9 del Protocolo contra la trata de personas, incluidas las medidas de sensibilización de la opinión pública.

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:



- a) Reitera su decisión 1/5, en la que pedía a los Estados Parte que respondieran prontamente al cuestionario distribuido por la Secretaría con objeto de recabar información sobre las cuestiones planteadas en esa decisión e invitaba a los Estados Signatarios a que proporcionaran la información solicitada por la Secretaría al respecto;
- b) Observa con preocupación que el informe analítico preparado por la Secretaría¹ se basó en las respuestas de apenas el 43% de los Estados Parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²;
- c) Insta a los Estados Parte que aún no lo hayan hecho a que envíen a la Secretaría sus respuestas al cuestionario a más tardar el 31 de marzo de 2006;
- d) Invita a los Estados Signatarios que aún no lo hayan hecho a que proporcionen también la información solicitada por la Secretaría;
- e) Exhorta a los Estados Parte y los Estados Signatarios a que examinen el informe analítico preparado por la Secretaría para su segundo período de sesiones y lo tomen como guía para preparar sus respuestas;
- f) Observa con preocupación que varios Estados Parte no han cumplido las obligaciones que les incumben en virtud del Protocolo;
- g) Insta a los Estados Parte que no hayan cumplido esas obligaciones a que rectifiquen esa situación lo antes posible y proporcionen información a la Secretaría sobre las medidas que hayan adoptado para hacerlo, a fin de que ésta se la presente en su tercer período de sesiones;
- h) Exhorta a los Estados Parte y los Estados Signatarios que tengan dificultades para proporcionar la información solicitada por la Secretaría con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/5 y en la presente decisión, o para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del Protocolo, a que soliciten asistencia de la Secretaría en ese sentido;
- i) Pide a la Secretaría que preste esa asistencia a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;
- j) Pide a los Estados Parte que ya hayan respondido al cuestionario distribuido por la Secretaría de conformidad con la decisión 1/5 que actualicen esa información según proceda;
- k) Pide a la Secretaría que presente un informe analítico que incluya la información recibida en cumplimiento de la presente decisión, con suficientes detalles como para poder examinar la aplicación del Protocolo y de la presente decisión en su tercer período de sesiones;
- l) Pide también a la Secretaría que en su tercer período de sesiones le presente la información nueva o actualizada que se haya recibido en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados g) y j) *supra*;

¹ CTOC/COP/2005/3.

² Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II.

- m) Decide que el programa de trabajo de su tercer período de sesiones en relación con este tema sea el siguiente:
- i) Examen de cuestiones relacionadas con la asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas (artículo 6) y el régimen aplicable a éstas en el Estado receptor (artículo 7);
 - ii) Examen de cuestiones relacionadas con la repatriación de las víctimas de la trata de personas (artículo 8);
 - iii) Examen de cuestiones relacionadas con la prevención de la trata de personas (artículo 9);
 - iv) Examen de cuestiones relacionadas con el intercambio de información y la capacitación (artículo 10);
 - v) Examen de cuestiones relacionadas con las medidas fronterizas (artículo 11), la seguridad y el control de los documentos (artículo 12) y la legitimidad y validez de los documentos (artículo 13);
- n) Pide a la Secretaría que reúna información de los Estados Parte en el Protocolo y de sus Estados Signatarios, en el contexto del programa de trabajo mencionado *supra*, utilizando con ese fin un cuestionario que se preparará conforme a las orientaciones que proporcione en su segundo período de sesiones;
- o) Pide a los Estados Parte que respondan sin tardanza al cuestionario distribuido por la Secretaría;
- p) Invita a los Estados Signatarios a que proporcionen la información solicitada por la Secretaría;
- q) Pide a la Secretaría que en su tercer período de sesiones le presente un informe analítico basado en las respuestas al cuestionario.
-